Bogotá D.C., 17 de Junio de 2026

E-155-233-2024

SEÑORES
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL DE COLOMBIANA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MARIBEL SILVA BARRERA
Ordenación del Gasto
Ciudad

REFERENCIA: Contrato No. 155-00-A-COFAC-DIFRA-2024 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y TRÁMITES DEL PROYECTO DE TRASLADO DE GACAR (CERRAMIENTO Y GUARDIA) EN SAN ANDRÉS ISLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

Asunto: Entrega Acta No. 003 de 2026 – Seguimiento a las actividades realizadas durante la suspensión contractual.

Respetada Teniente coronel

En calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERSEDES 4**, contratista de interventoría del Contrato No. **155-00-A-COFAC-DIFRA-2024**, me permito remitir para su conocimiento y trámite correspondiente el **Acta No. 003 de 2026**, suscrita el 11 de junio de 2026, mediante la cual se dejó constancia del seguimiento efectuado a las actividades desarrolladas durante la suspensión contractual.

La presente entrega se realiza dejando claridad de que la suscripción del acta por parte de esta interventoría corresponde al reconocimiento de las reuniones efectuadas, la trazabilidad de las gestiones adelantadas y los compromisos allí consignados, sin que ello implique aceptación de responsabilidades, conclusiones definitivas o interpretaciones que no hayan sido expresamente validadas por esta interventoría.

Así mismo, se precisa que los balances, cantidades, porcentajes y valores señalados en el acta deben ser entendidos dentro del contexto del proceso de revisión técnica y documental adelantado durante la suspensión, por lo cual cualquier decisión contractual deberá valorarse de manera integral con los soportes, informes, memorias de cantidades, comunicaciones y anexos que reposan en el expediente contractual.

De igual forma, esta interventoría deja constancia de que cualquier actuación relacionada con eventuales diferencias, ajustes, incumplimientos o responsabilidades deberá adelantarse conforme al procedimiento contractual y legal aplicable, garantizando la debida revisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de los hechos.

Frente a la continuidad del contrato, se considera necesario que, previo a la definición de una fecha definitiva de reinicio, se verifique el cumplimiento de los compromisos pendientes, la programación

actualizada, las condiciones técnicas del componente eléctrico, la disponibilidad de recursos, la actualización de garantías y las modificaciones contractuales que resulten procedentes.

En consecuencia, se remite el acta para que obre dentro del expediente contractual, dejando las anteriores precisiones como salvedades de la interventoría frente al alcance de su suscripción.

Cordialmente,



Andrés Benito Useche Bustos
Arquitecto.
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura UR.
Representante Legal
CONSORCIO INTERSEDES 4
NIT. 901.884.356-8

Elaboró: Arq. Andrés Benito useche
Aprobó; Andrés Benito Useche Bustos

Con Copia
Gerente de Proyecto Mayor Yesid Ferreira yesid.ferreira@fac.mil.co

CONSORCIO
INTERSEDES 4
Interventoría